ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 12/2017
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2017 "ADQUISICION DE SEGURO PARA VEHÍCULO DE LA INSTITUCIÓN" (ID Nº 334.836)

I. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de Agosto del año dos mil diez y siete, siendo las 08:00 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 286 de fecha 01 de Julio de 2015, respondiendo a lo estipulado en el Art. 26° y 27° de la Ley, para la Evaluación de las ofertas; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de la oferta presentada por la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Repatriados, acompañada de: PBC (Pliego de Bases y Condiciones), Acta de Apertura y Formulario del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2017 "ADQUISICION DE SEGURO PARA VEHÍCULO DE LA INSTITUCIÓN" (ID Nº 334.836),** a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Secretaría de Repatriados.

II. ANTECEDENTES

a) N° de PAC : ID N° 334.836
b) Disponibilidad Presupuestaria: los fondos para la presente contratación se encuentra previsto en el rubro 260, FF10 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.
c) Publicación:
En el SICP, el 18/08/2017.-
Se ha realizado la invitación a potenciales oferentes, conforme al Art. 32 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" ASEGURADORA DEL SUR, LA RURAL SA, MAPFRE PARAGUAY CIA. DE SEGUROS S.A., EL PRODUCTOR S.A., CENTRAL S.A. DE SEGUROS.

III. APERTURA DE SOBRE:

En fecha 28 de Agosto de 2017, llegado la hora tope para presentación de ofertas se cuenta con los sobres de las firmas: **ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros y ASUR S.A. seguros** y siendo las 10:15 horas, en la oficina de la Coordinación de la UOC, en presencia del funcionario: el Abog. Mario Barreto, Encargado del Dpto. de Monitoreo de Contrato, se procede a la apertura de los sobres, *en cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Artículo 34 de la Ley 2051/2003* ***"De Contrataciones Públicas", de no contar con el mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prórroga de la fecha de entrega y apertura de ofertas****", la Convocante considera realizar la Apertura de Sobre, considerando la Urgencia que tiene la Institución de continuar con los servicios de seguro del Vehículo de la Institución.*

IV. VERIFICACION Y ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" "Evaluación de Ofertas" y sus concordantes del Decreto 21.909/03 reglamentario de la mencionada Ley y según lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por el Decreto N° 3719/2015 de fecha 09 de julio de 2015, se procede a:

1. La verificación de las documentaciones básicas de **carácter sustancial** que acompaña a las oferta de los citados oferentes, según lo solicitado en la carta de invitación del presente llamado y, los cuales se mencionan en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS	**ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros**	**ASUR S.A Seguros**
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta mínimo 3%	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "*w*", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
Fotocopia de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple
Fotocopia de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Guillermo Osorio
Jefe de Gabinete

Abog. Edgar Ruiz
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Analizando si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, se informa lo siguiente:

El Comité Evaluador conjuntamente con la Dirección General de Gestión de Talento Humano verificó que los representantes del Oferente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art 40, Inc. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03.

EMPRESAS	**ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros**	**ASUR S.A. Seguros**
REPRESENTANTE LEGAL	**Jorgelina Aguilera** **Jorge Ricardo Sarubbi C.**	**Diego Jose Rojas Sosa** **Cesar Ramiro Yambay** **Carlos Alberto Prette M** **Graciela Elizabeth Yambay**
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la Convocante para detectar que el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el supuesto del inciso "a" del Art.40.	Sin registros	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registros (SINARH)	Sin registros (SINARH)

De esta manera se deja constancia de la Evaluación del Análisis de la **Calificación Legal de los Oferentes**, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.

Por lo precedente podemos concluir que los oferentes han cumplido en presentar todos los documentos de carácter sustancial.

2. No habiendo correcciones aritméticas, y las ofertas se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados se mencionan las ofertas económicas de los oferentes con las variaciones relacionadas al precio referencial.

OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)	PRECIO REFERENCIAL	VARIACION %
ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros	**2.500.000**	6.000.000	**(-58.3%)**
ASUR S.A. Seguros	**5.000.000**	6.000.000	**(-16%)**

MARGEN DE PREFERENCIA:

- La empresa **ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros** presenta Certificado de Origen Nacional emitida en fecha 23 de mayo de 2017.-
- La empresa **ASUR S.A. Seguros** presenta Certificado de Origen emitida en fecha 01 de agosto de 2017.-

Aplicación del margen de preferencia.

Las empresas ASUR S.A. y AFA S.A presentan **Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional,** gozan del beneficio de la aplicación del margen de preferencia del 20%, conforme establece el numeral 21 del Anexo B) de la Carta de Invitación, y la Ley 4558/*11*.....en el que se menciona ***que "A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas".***

Por lo tanto con dicha aplicación el monto de las ofertas no varían, y se procede a:

1. Se selecciona provisoriamente a la oferta presentada por la firma **ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros**, como la oferta evaluada como la **más baja**, la que analizaremos en detalle para la verificación en cuanto al cumplimiento de la presentación de las documentaciones de carácter formal solicitados en la carta de invitación .

Miguel Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Guillermo Osorio
Jefe de Gabinete

Abog. Edgar Ruiz
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

DOCUMENTOS	ALFA S.A. CUMPLE/NO CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Constancia de inscripción en el registro único del contribuyentes-RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente municipal del Oferente	Cumple

a) **Análisis de los precios ofertados**:

En virtud a la Resolución N° 1173/2016 **"Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 956/2016 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba..."**, este comité verifica la variación del precio referencial del ítem con lo ofertado y visualiza que el precio ofertado, se encuentran por debajo de lo estimado; según se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)	PRECIO REFERENCIAL	VARIACION %
ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros	**2.500.000**	6.000.000	**(-58.3%)**

El comité Evaluador vía nota de fecha 29 de agosto de 2017 solicita al Oferente una explicación detallada del precio ofertado.

La empresa ALFA S,A, de Seguros y Reaseguros, remite la respuesta vía Nota de fecha 30 de agosto en la que detalla la composición de su precio ofertado sobre tasas comerciales, primas, que se tuvieron en cuenta para el precio ofertado, por lo que el comité considera suficiente la justificación presentada y se acepta la oferta del Oferente.

b) Capacidad Financiera:

Prosiguiendo con la Evaluación se analiza con detalle la capacidad Financiera del Oferente:

SOLVENCIA: PRIMER NIVEL	**CUMPLE /NO CUMPLE**
COHEFICIENTE DE MARGEN DE SOLVENCIA	CUMPLE
CONDICIONES FINANCIERAS MÍNIMAS:	
Patrimonio propio no comprometido	CUMPLE
Fondo de Garantía	CUMPLE
Disponibilidades	CUMPLE
Cantidad de Reaseguradores	CUMPLE
Calificación de las reaseguradoras	CUMPLE

c) Capacidad Técnica:

DOCUMENTOS	CUMPLE/NO CUMPLE
Constancia de estar inscripto en la Superintendencia de Seguros	Cumple

d) **Experiencia**:

DOCUMENTOS	CUMPLE/NO CUMPLE
Copias de Contratos anteriores similares con el Estado Paraguayo o con el Sector Privado en forma indistinta (2 copias) correspondiente a los años 2014 y/o 2015.-	Cumple

Con el análisis precedente se concluye que **ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros** cumple con todo lo solicitado en la Carta de Invitación del presente llamado.

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Secretaría General de Administración y Finanzas

Abog. Guillermo Osorio
Jefe de Gabinete

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Abog. Edgar Ruiz
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

V. MOTIVO DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contratado; 3) presenta el precio evaluado como la más baja", tales condiciones son reunidas por **ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros**.

VI. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador **conforme al Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03** que expresa cuanto sigue: ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo.....se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*** RECOMIENDA ADJUDICAR el llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2017 "ADQUISICION DE SEGURO PARA VEHICULO DE LA INSTITUCIÓN" (ID Nº 334.836),** a la Empresa **ALFA S.A de Seguros y Reaseguros,** con **RUC 80004049-0** por un monto total que asciende a **Gs. 2.500.000** (Guaraníes, dos millones, quinientos mil), se anexa al presente informe el cuadro de precio adjudicado.-

Es nuestro informe.

Lic. Rafael Villalba Mongelos
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Guillermo Osorio
Jefe de Gabinete

Abog. Edgar Ruiz
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

CONTRATACION DIRECTA N° 12/2017 ID N° 334.836
ADQUISICION DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN

Item	Descripción	ALFA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS				
		Precio Unitario	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total
1	SEGURO PARA CAMIONETA FORD ECOSPORT 1.4 * SLD/2009	2.500.000	1	ALFA SA	PY	2.500.000
	TOTAL					2.500.000

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Guillermo Osorio
Jefe de Gabinete

Abog. Edgar Ruiz
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93